

2127010

DECRETO N° 2308

TEMUCO, 28 OCT. 2020

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de septiembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|---|--|---|----------------------|
| Nombre : MARIA JOSE MIRANDA ARAVENA | | Rut : | |
| Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Santa Rosa, en el marco de la CONTINGENCIA COVID- 19 , a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo. | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en la realización visitas socios sanitarios a usuarios COVID positivos antes de las 48 horas posteriores a la notificación del caso. • Realizar visitas de seguimiento presencial a usuarios COVID positivo, al menos 1 vez por semana. • Realizar visitas de seguimiento a contactos estrechos al menos 1 vez por semana. • Realizar levantamiento de contactos estrechos adicionales a los notificados por SEREMI a través de visitas de seguimiento y socio sanitarias, e informar a enfermera coordinadora de redes para gestión de notificación en plataforma EPIVIGILA, a través de SEREMI. • Gestión y entrega de documentos de Salud como licencias médicas y certificados de término de cuarentena para usuarios de la comuna de Temuco diagnosticados con COVID 19 y sus respectivos contactos estrechos. | | | |
| Monto Mensual | 2 cuotas de \$1.045.841.- | Monto Total | \$2.091.682.- |
| Período desde | 01.10.2020 | Hasta | 30.11.2020 |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | FOERTALECIMIENTO RRHH EN APS | |
| Centro de Costo | 32.61.01 | Contingencia Covid 19. CESFAM Santa Rosa | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de de **\$2.091.682.-** (dos millones noventa y un mil seiscientos ochenta y dos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





CVF / FSG/MMM/ MRS / arg
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

REF: FGT 8/19.10.2020